



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

534295

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3312

QUILLÓN, 29 MAY 2024

VISTOS:

- El contrato de fecha 24 de Mayo de 2024.
- Licencia medica N°3-102755871.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el Sr Alejandro José Arape Hidalgo a contar del 24 de Mayo del 2024 y hasta termino de licencia médica de la Srta. Paullette Muñoz Mendoza hasta el 07/06/2024 como Auxiliar de servicios menores con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual correspondiente a \$460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

J. S. G. / jha.-
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- cc. Archivo DAEM.- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 24 días del mes de mayo del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y **Don Alejandro José Arapé Hidalgo** C.I. N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el 04 de noviembre de 1988, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Auxiliar de servicios** en **Escuela "Amanda Chávez Navarrete"** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un valor proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$ 460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 24 de mayo de 2024 y hasta termino de licencia medica de la titular Srta Paullette Muñoz Mendoza (07/06/2024) y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[Redacted signature area]

FIRMA DEL TRABAJADOR
ALEJANDRO ARAPE HIDALGO
C.I. 26.819.396-0



[Redacted signature area]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. 12.056.738-1



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

J. [Redacted] /jha.-